### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

R5
RESIDUOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

## ORDENANZA 233/85

Corresponde al expediente 4112-13.468/85

TIGRE, LA OU GOSSIUS DE 41 198V.-

15 K5 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 233/85, sancionada por el  $^{11}$ onorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

WEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

"Art.lo) Facultase al Departamento Ejecutivo para otorgar autorizacióm a particula"----- res, empresas privadas, clubes, asociaciones profesionales, entidades de
"bien público en general, etc., para la construcción e instalación en la via pública,
"a costo cubierto de pantallas publicitarias con cestos para residuos, conforme al
"modelo obrante a fojas 5 del expediente 4112-13468/85, que forma parte integrante
"de la presente Ordenanza".--

"Art.20) La construcción de las pantallas publicitarias con su correspondiente cesto
"----- de residuos deberá iniciarse en el plazo de 20 dias corridos contados a par"tir de la notificacióm de autorización de instalación y finalizarse dentro de los
"cuarenta dias contados de la misma manera y desde la misma fecha. El Departamento "Ejecutivo podrá autorizar ampliación de estos plazos cuando mediare causa justifica"da".-

"Art.30) Durante cinco años contados a partir de la fecha de su instalación, la exhi"----- bición publicitaria que se realice en los lugares autorizados para tal fin
"quedan eximidos del pago de los DERECHOS DE PUBLICIDAD fijados en la Ordenanza Impo"sitiva vigente".-

"Art.40) La Empresa autorizada explotará comercialmente la exhibición de publicidad
"----- en dichas pantallas, debiendo informerse a esta Municipalidad sobre los aran"celes cobrados, publicidad a exhibir, etc., durante cinco años contados a partir de
"la fecha de instalación de las pantallas. Vencido dicho plazo la Municipalidad dis"pondrá por sí de la publicidad".-

"Art.59) Finalizada la instalación del cesto y pantalla publicitaria, las mismas pasa"----- rán a formar parte del patrimonio municipal, previa recepción por parte de
"la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, la que determinará que la construe"ción se realizó conforme al modelo autorizado y su estructura reune la suficiente "garantía de seguridad. A partir de tal momento, la empresa toma a su cargo el man"tenimiento del cesto y la pantalla por cinco años; vencido este término la Municipa"lidad se hará cargo de dichas obligaciones".--

1111

## Corresponde al expediente 4112-13,468/85

"Art.80) Comuniquese al D.E. a sus efectos".-SALA DE SESIONES, noviembre 12 de 1985.-

(lirmado)

(firmado)

ADOLFO E.GUZMAN Secretario H.C.D.

FRANCISCO BLEFARI Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 233/85 Sancionada el 12.11.85 Sesión de Prórroga

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Art.lº) Promúlgase la Ordenenza Nº 233/985.-

Art.39) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economia y Hacienda y Obras Públicas y Planeamiento.-

Art.49) Dése al Registro Municipal de Decretos. Fubliquese. Comuniquese. Cúmplase. ----- Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas.-

08/-0-

DR. BANIEL R. CARDOZO SECRETARIO DE GENIERIO

A. CARDOZO
DE GEBIERINO

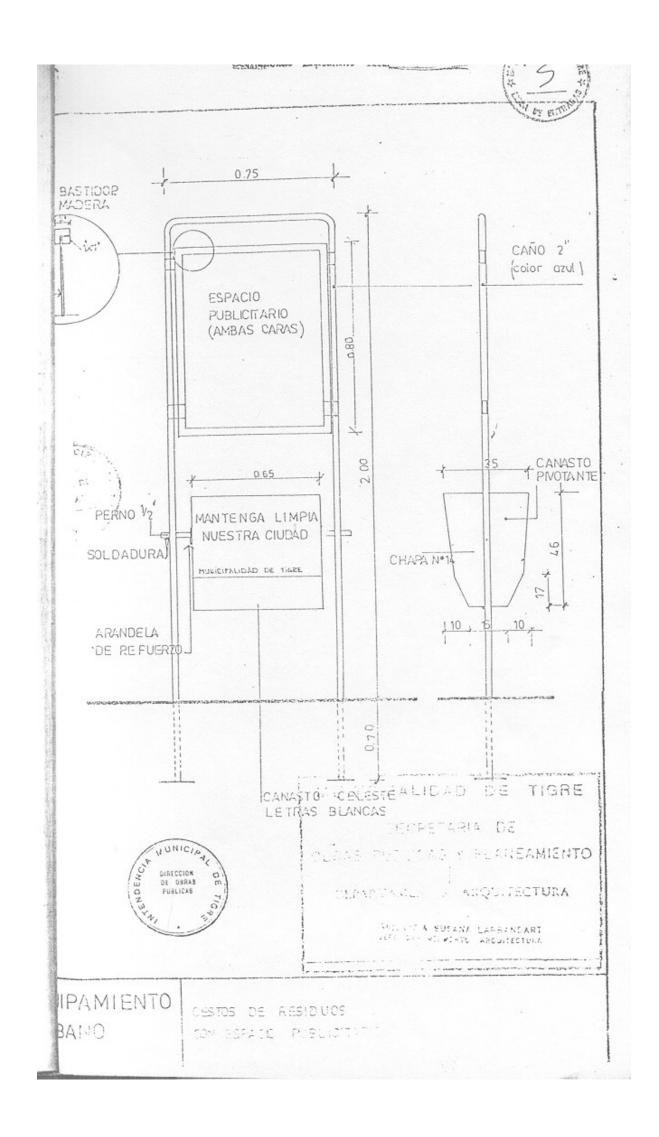
ING. FRANCISCO QUERALT SEGRETARIO DE ORRAS PUBLICAS Y PLANTAMIENTO

DR OSCAR EGIDIO GIORDANO
LYTHRESIE MANIFICAL

DE DEGRETOS BAJO EL M. 3698. -

A M. SCACHI DEDESPACHOMENERAL

2



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-13468/85

TIGRE, 20 que Vicientre ou 198V.

VISTO:

La Ordenanza N° 233/85, promulgada por Decreto N° 3698/85, para autorizar la instalación de pantallas publicitarias en la vía pública con espacio para publicidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina en el artículo 7° de dicha Ordenanza, corresponde establecer su reglamentación y fijar el cursograma que debe observarse a los efectos de lograr la autorización pretendida.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

- ARTICULO 1°.- Los interesados deberán presentarse ante el Departamento Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de
  Obras Públicas, donde se le suministrarán los planos del cesto y cartelera, cuyo modelo fuera aprobado por Ordenanza N° 233/85.
- ARTICULO 2°.- El trámite se iniciará ante Mesa de Entradas, mediante nota del interesado, adjuntando el plano tipo, y dejando constancia de las ubicaciones pretendidas.
- ARTICULO 3°.- El expediente así formalizado será girado a la Dirección de Tránsito donde en el término de tres (3) días deberá informarse si la ubicación pretendida es correcta, no entorpeciento el tránsito peatonal ni la visión de los conductores de vehículos.
- ARTICULO 4°.
  Por la Dirección de Despacho General se confeccionrá el correspondiente decreto de autorización y se notificará del mismo conforme al punto 5.2. del Decreto 3261/85, adjuntando copia del Decreto, y dejando constancia que comienzan a regir los plazos previstos en el artículo 2 de la Ordenanza N° 233/85. Plazo: 5 días
- ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Inspección General se asentará la autorización acordada en un registro, habilitado especialmente, a los efectos de mantener un censo permanente de carteleras y sus vencimientos. Plazo:
  1 día.
- ARTICULO 6°.- Por la Dirección de Obras Públicas se procederá a verificar que la instalación de la cartelera γ su correspondiente cesto, se realizó

respetando las condiciones de seguridad y los materiales idóneos, así como los plazos notificados.

En caso de no encontrarse observaciones que formular, dicha dirección otorgará su aprobación, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días de notificada la finalización de los trabajos o de vencido el plazo del artículo 2° de la Ordenanza 233/85.

- ARTICULO 7°.- Se dará intervención al Departamento Patrimonio a los efectos de incorporar los elementos construídos al patrimonio municipal. Plazo: 1 día.
- ARTICULO 8°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda se procederá a registrar al responsable de la publicidad, con constancia de su eximición de Derechos de Publicidad y fecha de vencimiento de los cinco (5) años acordados para tal franquicia. Plazo: 2 días.
- ARTICULO 9°.- El expediente regresará a la Dirección de Inspección General donde se reservará junto al registro creado al efecto, Dirección ésta que será responsable de agregar la constancia de publicidad que se presenten, pudiendo realizar las observaciones que se consideren procedentes, tanto por considerar inapropiada la publicidad como el mantenimiento de las instalaciones.
- ARTICULO 10°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Servicios Municipales adopte las providencias necesarias para la limpieza de los cestos que se instalen.
- ARTICULO 11°.- Por la Dirección de Coordinación remítase nota invitación con copia de la Ordenanza y su decreto reglamentario, a todas las empresas más importantes con posibilidades de ser instaladores de pantallas y cestos.
- ARTICULO 12°.- Encomiéndase a la Dirección de Prensa la publicación en los periódicos locales que considere procedentes.
- ARTICULO 13°.- Exhíbase copia, permanentemente, en las carteleras de las Delegaciones Municipales, Administración de Puerto y Cartelera Municipal. A estos efectos la Dirección de Coordinación proveerá las copias correspondientes.
- ARTICULO 14° .- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno,

11

///////// de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.

ARTICULO 15°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección de Despacho General notifíquese a los organismos intervinientes.

DESP.

LRT

TML

Dr. DANIEL R. CARDOZO



DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO

HECTOR ISIDAO LOPEZ AREAN CONTADON SECRETARIO DE ECONUMIA Y HACHENDA

ING. FRANCISCO QUERALT SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

DE DECRETOS BAJO EL N. 2038.

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.